



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 18.07.2019

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el próximo sábado 27 de julio, al jockey ALTAIR DOMINGOS, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día viernes 12 de julio ppdo., donde debía conducir en la 3ª carrera al S.P.C. "DONDYN". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional

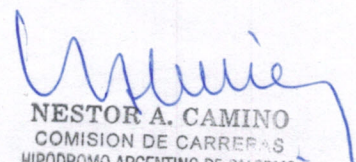
SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el próximo sábado 27 de julio, al jockey JUAN C. VILLAGRA, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "TENSADO SEATTLE" en la 3ª carrera del viernes 12 de julio ppdo., respectivamente, hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta y ser reincidente en este tipo de faltas. -

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey EDUARDO A. RUARTE, por haber registrado 800 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 3ª carrera del lunes 15 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "LANCETTA", y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, a la entrenadora s.p.c. D. DEBORAH C. TOLEDO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "LUCKY MAMON", inscripto en la 6ª carrera del día lunes 15 de julio ppdo., por haber realizado un cambio de monta injustificado. -

S. P. C.

EXTENDER: la validez del retiro voluntario por el término de treinta (30) días que se computarán desde el viernes 12 de julio ppdo. y hasta el 11 de agosto próximo inclusive, al S.P.C. "BLUE SLAM", que se encontraba inscripto en la 2ª carrera del día viernes 12 de julio ppdo., a cargo del entrenador NICOLAS TARTAGLIA;


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

EXTENDER: la validez del retiro voluntario por el término de treinta (30) días que se computarán desde el viernes 12 de julio ppdo. y hasta el 11 de agosto próximo inclusive, al S.P.C. "BETY PRESI", que se encontraba inscripto en la 14ª carrera del día viernes 12 de julio ppdo., a cargo del entrenador JORGE D.RUVELLI;

EXTENDER: la validez del retiro veterinario por el término de treinta (30) días que se computarán desde el lunes 15 de julio ppdo. y hasta el 14 de agosto próximo inclusive, al S.P.C. "MI QUERIDO ROGER", que se encontraba inscripto en la 13ª carrera del día lunes 15 de julio ppdo., a cargo del entrenador GERARDO N.ALTEÑO;

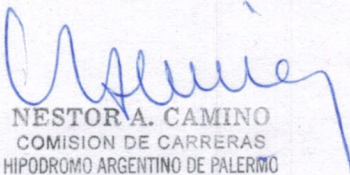
SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el lunes 15 de julio ppdo. y hasta el 14 de agosto próximo inclusive, al S.P.C. "BUEN SABOR", que se encontraba inscripto en la 6ª carrera del lunes 15 de julio ppdo., a cargo del entrenador s.p.c. D. GUSTAVO A. SIELE, por haber sido inscripto en carrera reabierto y no presentado a correr. -

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "RUBIA IMP", a cargo del entrenador s.p.c. D. RICARDO A. CARDON, por su indocilidad en la 10ª carrera del día viernes 12 de julio ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 12 de julio ppdo. y hasta el día 11 de agosto próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "REY MAESTRO" (URU), a cargo del entrenador s.p.c. D. PABLO G. GUERRERO, por partir muy retrasado en la 2ª carrera del lunes 15 de julio ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 15 de julio ppdo. y hasta el día 14 de agosto próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "SANKALPA", a cargo del entrenador s.p.c. D. JUAN MANUEL ETCHECHOURY, por negarse a ingresar al partidador, motivo por el cual debió ser retirado de la 3ª carrera del lunes 15 de julio ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 15 de julio ppdo. y hasta el día 14 de agosto próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo. -


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



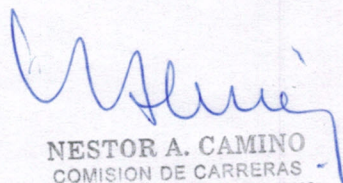
COMISIÓN DE CARRERAS

PREMIO CADUCO

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "STUD LA BAHIA" (AZ) Señor D. Mario Juan Pollio (D.N.I. N° 16.206.315), donde consigna no haber cobrado el premio correspondiente al S.P.C. "SECOND WIND", por su participación en el Premio Look Livery, disputado el día 12 de octubre de 2018, que por razones de fuerza mayor, y éste haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo para que pueda percibirlo, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.

RECONOCIMIENTO DE COPROPIEDAD

RECONOCER: como copropietario de la Caballeriza "LOS ECONOMISTAS" al Señor FRANCISCO JOSE PAZ (D.N.I. N° 6.308.657), cuyos colores son: blanca triangulo brazal cuello puños y gorra azul marino. -


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 18 de Julio de 2019.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“LOVERS IN JAPAN”** que participara de la 12ª carrera del día viernes 14 de junio ppdo., clasificándose segundo; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador S.P.C. Sr. Gabriel A.Munguia y al S.P.C. “Lovers In Japan”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “LOVERS IN JAPAN” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Munguia, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII); Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Gabriel A.Munguia, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 3 de julio ppdo. y hasta el día 2 de noviembre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. GABRIEL A. MUNGUIA;

2º.- Suspender por término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 3 de julio ppdo. y hasta el día 2 de noviembre próximo inclusive, al S.P.C. “LOVERS IN JAPAN”;

3º.- Distanciar del marcador de la 12ª carrera del día viernes 14 de junio ppdo., al S.P.C. “LOVERS IN JAPAN” quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “EL PINGUINO”; segundo “KAMYKASE VICTORY”; tercero “VICTORINOX INC”; cuarto “DADO KIT” y quinto “BAKER STORM”;

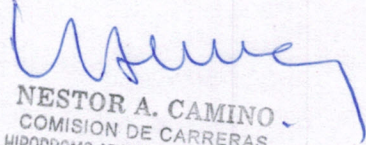
4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO

FIRMA Y ACLARACION

Nº DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELEFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 18 de Julio de 2019.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"EL CHACOTA"** que participara de la 5ª carrera del día lunes 17 de junio ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador S.P.C. Sr. Alberto G.Belsun y al S.P.C. **"EL CHACOTA"**, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. **"EL CHACOTA"** y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Belsún, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *"...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver..."*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII); Qué, asimismo es de destacar que el Señor Alberto G.Belsún, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.

Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno por parte del entrenador Antonio G.Belsún (h), La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

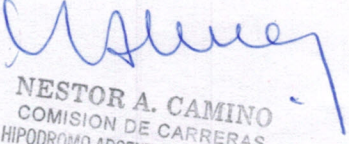
- 1º.- Suspender por el término de ocho (8) meses, que se computarán desde el día 3 de julio ppdo. y hasta el día 2 de marzo de 2020 inclusive, al entrenador s.p.c. D. ANTONIO G. BELSUN;
- 2º.- Suspender por término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 3 de julio ppdo. y hasta el día 2 de noviembre próximo inclusive, al S.P.C. **"EL CHACOTA"**;
- 3º.- Distanciar del marcador de la 5ª carrera del lunes 17 de junio ppdo., al S.P.C. **"EL CHACOTA"** quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **"AMIGUITO LOCO"**; segundo **"MEDIOS LEALES"**; tercero **"ALL VICTORY"**; cuarto **"GUERREIRO"** (BRZ) y quinto **"SYRAH SLAM"**;
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO

FIRMA Y ACLARACION

Nº DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELEFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO